

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 47533

ORDENANZA 47533

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 47533

ARTÍCULO 1°. Créanse en el "Parque Indoamericano" los siguientes Paseos de 10 hectáreas cada uno: a. Paseo de los Derechos Humanos, arbolado con ejemplares que formen parte de la flora argentina en recordación de los desaparecidos políticos, gremiales, etc. b. Paseo de las Malvinas, arbolado con ejemplares de coníferas con una placa recordativa al pie de los mismos, por cada uno de los seiscientos cuarenta y nueve caídos en el conflicto del Atlántico Sur. c. Juntamente con la Mesa de Trabajo y Consenso del Plan de Manejo, desarrollar el diseño paisajístico del Parque Indoamericano exclusivamente con material vegetal que forme parte de la flora americana.

ARTÍCULO 2°. Determínese una zona de clausura alrededor del Lago Soldati y las adyacencias a las compuertas del mismo hasta establecer fehacientemente que esta zona esté libre de sustancias contaminantes.

ARTÍCULO 3°. Destínase un uno por ciento (1%) del Parque Indoamericano para la instalación de baños públicos e infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los objetivos propios de un espacio verde teniendo en cuenta la Ord. N° 46.229 (Conservación de espacios verdes). La presente Norma contiene remisiones externas

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 47533. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).